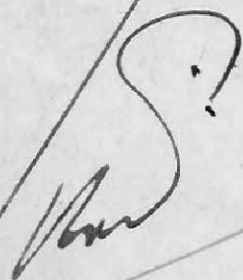
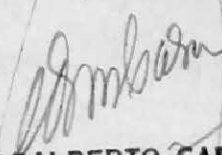


En Formosa, capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las nueve y quince horas del día treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta, se reúnen en Acuerdo Extraordinario en la Sala De Acuerdos Dr. Manuel Belgrano del Superior Tribunal de Justicia, el señor Presidente de FERIA doctor Pedro Adalberto Cabral y los señores Ministros Subrogantes Juez en lo Civil, Comercial, Administrativo y Laboral doctor Jorge Demetrio Vazquez Rey y Juez en lo Criminal y Correccional doctor Luis Angel Córdoba, por encontrarse en FERIA los señores Ministros doctores Salvador Hermes Martínez, Carlos Roberto Soriano, Manuel Cavaldo Hernández y Natalio Heredia, para considerar: Compensación de créditos de partidas parciales de la Jurisdicción 7.- Visto / que por Decreto Provincial n° 2535/70 se contempla la situación de un sector de agentes de la administración general en lo referente a la remuneración total de sus retribuciones mensuales con motivo del nuevo ordenamiento establecido por la Ley n° // 478 del 22 del corriente, sustitutivo del que regía en la Ley / 433.- Que a los agentes de referencia, cuyos incrementos dis-// puestos en la Ley 478 no concuerden con el aumento mínimo general que la misma establece, dispone dicho decreto de que se le / deberán ajustar sus sueldos hasta la concurrencia del monto que surja de la aplicación del aumento referido, imputándose el gasto que por tal motivo se ocasiona a la partida de la planta // permanente: Sección 0-Erogaciones Corrientes- Sector 1- Partida Principal 1- Partida Parcial 4- SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.- Que encontrándose parte del personal de este Poder Judicial comprendido en las disposiciones del decreto aludido, y no alcanzando el crédito existente en la partida mencionada para cubrir el / monto requerido ex la ejecución del presupuesto vigente para / este Poder según informe verbal que en este acto efectúa Contaduría, se hace necesario realizar la compensación pertinente a que autoriza el Art. 21 de la Ley 478, a cuyo efecto se cuenta con saldo disponible en la Sección 0-Erogaciones Corrientes-

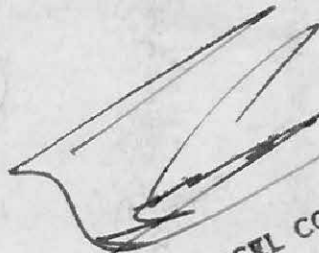
//Sector 1-Partida Principal 1- Subparcial 4 - APORTE PATRONAL OBLIGATORIO. Por ello, ACORDARON: compensar los créditos de la Sección 0-Erogaciones Corrientes- Sector 1- Partida / Principal 1- Partida Parcial 4- SERVICIOS EXTRAORDINARIOS / con los de la Sección 0-Erogaciones Corrientes- Sector 1- / Partida Principal 1 - Subparcial 4- APORTE PATRONAL OBLIGATORIO, de la Jurisdicción 7 -Poder Judicial, conforme a los montos determinados en la planilla adjunta que forma parte / del presente Acuerdo. Todo lo cual dispusieron y mandaron, / ordenando se comunicase y registrase.-



JORGE D. VAZQUEZ REV



PEDRO ADALBERTO CABRAL  
PRESIDENTE



LUIS ANGEL CORDOBA

UNIDAD DE ORGANIZACION - PODER JUDICIAL

Sec.	Seot.	Pp.	P.sp.	C o n c e p t o	Crédito	Reestr.	Crédito
				<u>EROGACIONES CORRIENTES</u>	2.311.722		2.311.722
				<u>FUNCIONAMIENTO</u>	2.311.722		2.311.722
0	1		1	<u>Personal</u>	2.214.222		2.214.222
				Plante Permanente	2.214.222		2.214.222
				Sueldos básicos	2.101.422		2.101.422
				Suplementos varios	2.037.582		2.037.072
				Suelde anual complementario	994.032		994.032
				Aporte patronal jubilatorio	777.660		777.660
				Aporte patronal p/obra Social	85.840		85.840
				Personal Temporario	150.230	- 510	149.720
				Remuneraciones	29.820		29.820
				Suelde anual complementario	10.840		10.840
				Salario familiar	10.000		10.000
				Servicios extraordinarios	840		840
				<u>Bienes</u>	46.000		46.000
				<u>Servicios</u>	7.000	+ 510	7.510
				<u>EROGACIONES DE CAPITAL</u>	53.000		53.000
				<u>INVERSION FISICA</u>	59.800		59.800
				<u>Bienes</u>	97.500		97.500
					97.500		97.500
					7.500		7.500
					7.500		7.500
					--		--
					--		--
				<u>EROGACIONES CORRIENTES</u>	7.500		7.500
				Crédito adicional	7.500		7.500
				<u>EROGACIONES DE CAPITAL</u>			
				Crédito adicional			
				TOTAL UNIDAD DE ORGANIZACION	2.319.222		2.319.222

Formosa, 31 de diciembre de 1970.-

*[Handwritten signature]*